

**FLASH INFORMATIVO  
COMERCIO EXTERIOR 2010-6**

**Resultado del examen de Políticas Comerciales de China**

En días pasados, la Organización Mundial del Comercio (OMC) llevó a cabo el examen sobre las políticas comerciales de la República Popular China.

Los informes presentados por la Secretaría de la OMC revelan que los fondos destinados por el gobierno chino al subsidio global a los insumos agrícolas continúan en aumento, principalmente los destinados a la obtención de semillas de calidad, tales como trigo, arroz, maíz, habas de soya, nabo (nabina) y algodón; inclusive, los informes revelan que el gobierno chino proporcionó subvenciones para maquinaria y herramientas agrícolas.

Adicionalmente, de los informes se conoció que el régimen de exportación de la República Popular China, de donde provienen una gran variedad de insumos utilizados por diversas industrias, cuenta con una serie de restricciones, tales como prohibiciones, licencias, contingentes, impuestos y desgravaciones parciales del impuesto al valor agregado, aplicado a dichas exportaciones.

Los impuestos y las desgravaciones del impuesto al valor agregado aplicados a la exportación, se ajustan ocasionalmente según las autoridades del citado país asiático, a fin de reflejar los cambios en el entorno internacional o con el objetivo de ahorrar energía, proteger el medio ambiente y conservar los recursos naturales.

Recomendamos a las empresas mexicanas verificar en lo particular las medidas que pudieran afectar sus intereses derivadas del comercio con dicho país, y los resultados del examen de políticas en comento.

Cabe recordar que a través del gobierno mexicano, las empresas pueden impugnar las medidas que les llegaran a afectar relativas al comercio con dicho país, mediante los mecanismos establecidos en los Acuerdos de la OMC.

Es importante señalar que la medida adoptada por la República Popular China, relativa a la prohibición de importar cerdos vivos y productos cárnicos de cerdo procedentes de diversos países, como México, impuesta el 26 de abril de 2009 con motivo de la gripe A (H1N1), a la fecha continúa vigente, por lo

que sugerimos se analice la afectación que pudiera implicar dicha medida y, en su caso, la pertinencia de solicitar apoyo al gobierno mexicano para impugnar la misma en el marco de la OMC.

\* \* \* \* \*

México, D.F.  
Junio de 2010

El presente Flash Informativo contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse aplicable respecto de un caso particular o bajo circunstancias específicas. La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación; sin embargo, no garantizamos que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna otra fecha posterior. Por lo anterior, recomendamos solicitar confirmación acerca de las implicaciones en cada caso particular.